



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con las siguientes promociones:

Promoción	Registros
1) Los oficios 21432-II y 11571-I, y anexos del titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.	60179 y 60936
2) El oficio 19045 y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula.	60194
3) El escrito y anexos de Lázaro González Trujillo, Síndico del Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas; depositado en la oficina de correos de la localidad el veinticuatro de septiembre de este año.	60192
4) El escrito y anexos de Rodolfo Ponce Moreno, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mapastepec, Estado de Chiapas.	60448
5) La copia, del escrito y anexos de Roberto Pinto López, Síndico del Municipio de Palenque, de la citada entidad.	61193
6) El escrito y anexos de David Trinidad Nolasco, Síndico del Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas, depositado en la oficina de correos de la localidad el nueve de septiembre de este año.	61313
7) El escrito del Presidente Sustituto del Municipio de Trinitaria, del propio Estado de Chiapas.	62133
8) El oficio 7/2014 y anexos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula.	64357
9) El escrito de Angel Alejo Torres, delegado del Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca.	65963
10) Los escritos y anexos del Síndico del Municipio de Altamirano, Estado de Chiapas, enviado por mensajería Mexpost el veintidós de octubre de este año.	67825
11) El oficio 5032-V y anexos del titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.	69390
12) Los oficios 44240 y 44608, y anexos del titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.	72258 y 72913

Todas recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, a saber:

- a) Del titular del **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, mediante el cual remite diligenciados los despachos 01/2014 y 02/2014 del índice de ese órgano jurisdiccional, derivados de los diversos **641/2014** y **642/2014** de este Alto Tribunal, respectivamente.
- b) Del titular del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, mediante el cual remite diligenciado el despacho 5/2014 de su índice, derivado del diverso **643/2014** de esta Suprema Corte de Justicia.
- c) Del titular del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, mediante los cuales remite diligenciados los despachos 3/2014-II y 2/2014-I, del índice de dicho órgano jurisdiccional, derivados de los diversos **640/2014** y **644/2014** de este Alto Tribunal, respectivamente.
- d) Del titular del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tapachula, mediante el cual remite diligenciado el despacho 7/2014 de su índice, derivado del diverso **645/2014** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- e) Del titular del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tapachula, mediante el cual remite diligenciado el despacho 130/2014 del de su índice, derivado del diverso **646/2014** de este Alto Tribunal.

En virtud de que en los despachos citados obran las constancias de notificación de diversos oficios de los recursos de reclamación **43/2014-CA** y **44/2014-CA**; envíese copia certificada de dichas constancias a esos expedientes.

En relación con el despacho 5/2014 del índice del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, dicho juzgado remite tres escritos que suscribe el **Síndico del Municipio de Chapultenango, Chiapas**, dirigidos a los recursos de reclamación **42/2014-CA**, **43/2014-CA** y **44/2014-CA**; y

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a dicho Municipio desahogando la vista ordenada en este recurso de reclamación; y envíense los escritos dirigidos a diversos recursos, a fin de acordar lo que en derecho proceda.

Toda vez que de la revisión del despacho 130/2014 del índice del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas**, con residencia en Tapachula, se advierte que en las constancias de notificación de los oficios 4051/2014/2014, 4175/2014 y 4113/2014, dirigidos al Municipio de Bella Vista, Chiapas; y de los oficios 4054/2014, 5178/2014 y 4116/2014, dirigidos al Municipio de Frontera, de la misma entidad, se omitió asentar la fecha en que se practicaron las diligencias respectivas; **requíerese a dicho órgano jurisdiccional** para que a la brevedad envíe a este Alto Tribunal, la razón actuarial que contenga la fecha en que se realizaron las notificaciones.

Por otra parte, agréguense los escritos y anexos de los **Síndicos de los Municipios de Tapachula, Pijijapan y Altamirano, todos del Estado de Chiapas**; y con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tienen por presentados desahogando la vista ordenada en autos**, en relación con este recurso de reclamación; asimismo, por designados como **delegados del Municipio de Tapachula**, las personas que se mencionan en el escrito de cuenta.

En virtud de que el **Síndico del Municipio de Altamirano, Chiapas**, acompañó a su escrito otros dos escritos dirigidos a los diversos recursos de reclamación **43/2014-CA** y **44/2014-CA**, **envíense a dichos expedientes**, a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.

Glósense el escrito del **Presidente Sustituto del Municipio de La Trinitaria, Chiapas**, mediante el cual pretende desahogar la vista ordenada en autos de este recurso de reclamación; y no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la representación legal del Ayuntamiento en el Estado de Chiapas, corresponde sólo al Síndico, en términos del artículo 44, fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal de la citada entidad federativa, y sólo puede ser asumida por el Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, en caso de que el Síndico esté legalmente impedido para ello, o se negare a asumir dicha representación, de conformidad con el artículo 41 de la referida Ley Orgánica Municipal.

Asimismo, agréguese la copia del escrito y anexos de Rodolfo Ponce Moreno, Presidente Municipal del Ayuntamiento de **Mapastepec, Estado de Chiapas**, el cual fue recibido el dos de octubre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mediante el sistema de comunicación denominado fax, mediante el cual solicita se declare fundado este recurso de reclamación.

De igual modo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del **Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca**, mediante el cual solicita "*copias certificadas por duplicado de todo lo actuado en el presente recurso de reclamación*"; y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a costa del promovente la expedición de las copias que solicita y entréguese a las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

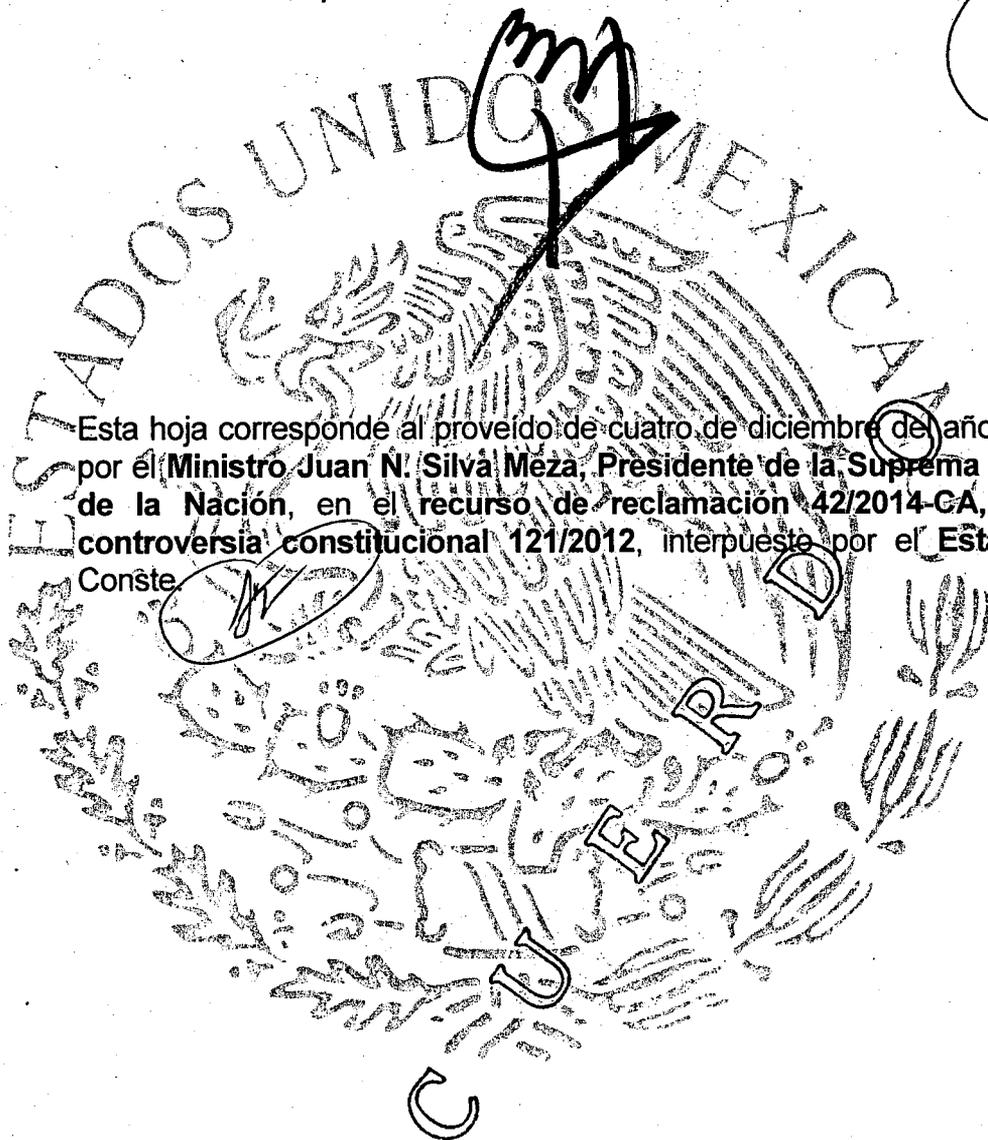
N

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012



Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de diciembre del año en curso, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación 42/2014-CA, derivado de la controversia constitucional 121/2012, interpuesto por el Estado de Chiapas. Conste

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN